

Ordenante: PRIMO AUTOMOTORES S.R.L.  
Beneficiario: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON  
Monto: GS.39.805.811.-  
Vencimiento: 31 de enero de 2025  
Notificación: transacciones.comex@bancop.com.py



Asunción, 23 de agosto de 2024

### GARANTÍA BANCARIA NR. 11335

A: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN.

POR LA PRESENTE: dejamos constancia que Humberto Orrego y Joseli Stuani en su carácter de Apoderados en representación de BANCOP S.A. con domicilio legal en Avda. Mariscal López c/ Dr. Morra, Asunción (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN, (en lo sucesivo denominado "la Convocante"), por la suma de Gs.39.805.811.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Once), que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: Gobierno Departamental de Boquerón para ID de Licitación 442783 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN, en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

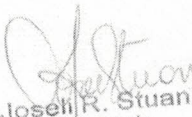
- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - ii. Firmar el contrato; o
  - iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, a más tardar hasta el 31 de enero del 2025 y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

BANCOP S.A.

  
Humberto Orrego  
Gerente de Finanzas  
BANCOP S.A.

  
Joseli R. Stuani  
Subgerente  
Comercio Exterior y Corresponsalia  
Bancop S.A.

  
Edgar Ramos  
Oficial de Cumplimiento  
Bancop S.A.

Banco para la Comercialización y la Producción S.A.

+595 21 325 5000 | Mariscal López 3811 c/ Dr. Morra | Edificio Mariscal Center | Asunción - Paraguay | www.bancop.com.py